



# COQUIMATLÁN

II. AYUNTAMIENTO 2010-2021

Acuerdo de inexistencia de información  
Folio del Sistema Infomex 00433520

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto para resolver la inexistencia de información relacionada con la Solicitud recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, con número de folio 00433520; y

### RESULTANDO

I.- Mediante solicitud de acceso a la información con número de folio 00433520, de fecha 02 de noviembre de 2020, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Colima, dirigida a este H. Ayuntamiento, se solicitó para remisión en la modalidad de entrega electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

*"Solicito la remuneración de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, señalando la periodicidad de dicha remuneración, con el nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto, desde Enero 2011 hasta Septiembre 2020."*

II.- La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información que nos ocupa a la dirección de Oficialía Mayor, por considerar que en el ámbito de su competencia podría contar con alguna información que brindara certeza jurídica al particular.

III.- En esa tesitura, la dirección de Oficialía Mayor del Presente Ente Público, respondió lo siguiente: *"me permito informar el nombre de los Servidores Públicos de Base y de Confianza durante el periodo comprendido del 01 de enero 2015 al 30 de septiembre de 2020, señalando que no se cuenta en el sistema con la información de los ejercicios 2014 o anteriores."*

Una vez recibido el pronunciamiento citado en el Resultando que antecede, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, proyecta la presente Resolución, en los términos que se precisan:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de inexistencia de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma s/n. esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro. Coquimatlán, Col. Tel. (312) 20-7-89-45. C.P. 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2019-2021

Información Pública y el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** – La dirección de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento, después de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida en la solicitud de información al rubro citada, recibida en fecha 02 de noviembre de 2020, ha declarado que no se cuenta con los datos completos que se solicitan.

**TERCERO.** – Se procede al análisis de lo declarado por la dirección de Oficialía Mayor en el Resultando III de la presente resolución, a fin de determinar la inexistencia de la información y con ello brindar certeza y seguridad jurídica al particular para garantizar el ejercicio adecuado del derecho de acceso a la información.

Ahora bien, previo al análisis de solicitud de información en cuestión, es menester establecer que en el marco constitucional del derecho humano de acceso a la información se comprende la posibilidad de cualquier persona de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, por lo que éstos deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 4 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese contexto, y después de atender a lo establecido en el artículo 138, fracción I de la Ley General de la materia y en el artículo 145, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, el presente Comité determina que no se cuenta con la información solicitada referente a los años 2011 al 2014, por lo tanto, la remuneración de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, la periodicidad de dicha remuneración nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto, desde enero 2011 hasta diciembre 2014 no se genera por tratarse de información que no existe; sin embargo, no se omite mencionar que sí se cuenta con los datos de la remuneración de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, la periodicidad de dicha remuneración, nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto entre el 01 de enero 2015 al 30 de septiembre 2020, mismos que se proporcionan al solicitante.

En esas condiciones, con fundamento en el artículo 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 145, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se confirma la INEXISTENCIA de la información de la remuneración de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, la periodicidad de dicha remuneración, nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto, desde enero 2011 hasta diciembre 2014, por lo que se tiene por atendido el

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma s/n, esq. con J. Jesús Alcaraz. Centro, Coquimatlán, Col. Tel (312) 20-7-89-45. C.P. 28400



# COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

derecho de acceso a la información, motivo de la resolución que se emite, por las consideraciones vertidas en la presente determinación.

Por lo anterior, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas por este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, se

## RESUELVE

**ÚNICO.** – Se confirma y se emite DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de información de la remuneración de todos los Servidores Públicos de base y de confianza, la periodicidad de dicha remuneración, nombre completo del servidor público, cargo y nivel de puesto, desde enero 2011 hasta diciembre 2014, con fundamento en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 54, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Así lo resuelve, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Coquimatlán.



**ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ**  
Presidente del Comité de Transparencia



**C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ**  
Secretaria del Comité de Transparencia



**LIC. WILIBALDO EPITACIO GUTIÉRREZ DUEÑAS**  
Secretario del Comité de Transparencia